

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintiocho de enero de dos mil veintiuno

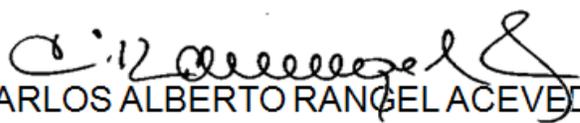
I. La información del apoderado respecto del fallecimiento de su poderdante, adjúntese al proceso para los efectos a que haya lugar.

Obsérvese que el deceso de un sujeto procesal que se encuentre representado por apoderado judicial no genera suspensión del proceso.

II. Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Héctor Yolian Orjuela Sánchez, Nohora Yamile Orjuela Sánchez, Erica Milena Orjuela Sánchez y los Herederos Indeterminados de Hector Jaime Orjuela Gutierrez, al abogado Fabio Humberto Campos Ladino*, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico fabiohcam@hotmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2019-00749-00